



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**OFICINA CENTRAL**  
**CCL/RDS/DCD/RDC/NCH/YVP/HPR**

**RESOLUCIÓN N° :600/2026**

**ANT. : SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL DE INGRESADA BAJO REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N° 1596/2025 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2025 PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVA ACONCAGUA S.A.**

**MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO “CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS”, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. N°40 DE 2012 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 20.283 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

Santiago, 25/05/2026

**VISTOS**

1. El Decreto N° 25, de fecha de 12 de marzo del año 2026, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designa en calidad de Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en la Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N°93, de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto Supremo N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el Decreto Supremo N° 51/2008 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Aprueba y Oficializa el tercer proceso Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 13/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba y Oficializa el Noveno proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 50/2008 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Aprueba y Oficializa el Segundo proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 10/2023 del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba y Oficializa el Décimo Octavo proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación; la Resolución N° 591/2020, de 4 de noviembre de 2020, que Oficializa la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; la Resolución N° 58/2021, de 2 de febrero de 2021 que Complementa Oficina Virtual para las tramitaciones asociadas al artículo 19 de la Ley 20.283; la Ley N° 21.770, que estableció un marco de autorizaciones sectoriales; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Carta N° D/DOB/CA/25/AI7691-0/ADA/ADA/CON, de fecha 23 de diciembre 2025 suscrita por el señor Pedro Barría Keay, Representante Legal de la Sociedad Concesionaria Nueva Aconcagua S.A., ingresó a este Servicio mediante Registro de Documento Externo N° 1596/2025 de fecha 30 de diciembre 2025, la solicitud de Declaración de Interés Nacional (DIN) para el desarrollo del proyecto denominado “*Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos*”, en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.283 y el artículo 150 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que, el artículo 150 del DS 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente reconoce que *“el permiso para la intervención de especies vegetales nativas clasificadas de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 19.300, que formen parte de un bosque*

nativo, o la alteración de su hábitat, será el establecido en el artículo 19 de la Ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal."

3. Que, en el literal a) del artículo 150 del DS 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, respecto a la acreditación de las obras o actividades, solicita: "a.2 Indicar que corresponde a alguna de las actividades señaladas en el inciso cuarto del artículo 7° de la Ley N° 20.283, acompañando la declaratoria de interés nacional señalada en el inciso final del artículo 19 de la Ley N° 20.283".
4. Que, el inciso cuarto del artículo 7° de la Ley 20.283, se refiere a obras o actividades relacionadas con la construcción de caminos, el ejercicio de concesiones o servidumbres mineras, el ejercicio de concesiones o servidumbres de gas, el ejercicio de concesiones o servidumbres de servicios eléctricos, el ejercicio de concesiones o servidumbres de ductos o el ejercicio de otras concesiones o servidumbres reguladas por ley.
5. Que, el proyecto "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos", corresponde al ejercicio de concesiones o servidumbres reguladas por Ley de acuerdo al artículo 7, inciso 4° de la Ley N° 20.283, considerando el Decreto Supremo MOP N°163 de 22-11-2024, publicado en el Diario Oficial el 20-02-2025, mediante el cual, el MOP otorgó la concesión de la Ruta 5, tramo Santiago–Los Vilos.
6. Que el proyecto "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos", tiene como objetivo la ejecución de obras de mejoramiento de la Ruta 5, que se extiende desde el kilómetro 10,86 (al costado norte del enlace de Ruta 5 con Américo Vespucio) y hasta el kilómetro 229,10 de la Ruta 5 (al norte de la localidad de Los Vilos), pasando por las regiones Metropolitana de Santiago, de Valparaíso y de Coquimbo.
7. Que el proyecto "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos", contempla obras y actividades que afectarán, a través de la corta y alteración de hábitat, individuos de las especies en categoría de conservación (ECC) *Neltuma chilensis* (Algarrobo), *Porlieria chilensis* (Guayacan), *Pouteria splendens* (Lúcumo) y *Crinodendron patagua* (Patagua), según detalle en la Tabla 1:

Tabla 1. Identificación del número de individuos y superficie de bosque nativo de preservación cuyo hábitat será intervenido y/o alterado.

Obra o actividad	Especie	Intervención			Alteración de hábitat		
		N° de cepas	N° de Ind.	Sup. (ha)	N° de cepas	N° de Ind.	Sup. (ha)
Ampliación y mejoramiento de autopista	<i>Neltuma chilensis</i>	24	61,0	0,61	15	50	0,44
	<i>Porlieria chilensis</i>	73	287,0	0,72	78	312	1,05
	<i>Neltuma chilensis</i>	0	0,0	0,26	1	1	0,05
	<i>Porlieria chilensis</i>	6	33,0		0	0	
	<i>Pouteria splendens</i>	51	299,0	0,32	228	1.427	3,10
	<i>Crinodendron patagua</i>	8	32,0	0,17	1	4	0,10
<b>Total</b>		<b>162</b>	<b>712,0</b>	<b>2,09</b>	<b>323</b>	<b>1.794</b>	<b>4,74</b>

Fuente: Tabla 1 del Informe sobre la Calificación de Interés Nacional.

8. Que, mediante Carta Oficial N° 23, de fecha 12 de enero 2026, esta Dirección Ejecutiva, requirió del Titular antecedentes complementarios a los ya entregados en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880.
9. Que, mediante Carta N° D/GOP/CA/26/AI7903-0/ADA/ADA/CNF, de fecha 16-01-2026, ingresada a este Servicio mediante Registro de Documento Externo N° 71/2026, el Titular hizo entrega de la documentación complementaria solicitada.

10. Que, habiéndose revisado todos los antecedentes aportados relativos a la solicitud, esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución N° 115/2026 de fecha 23 de enero 2026, declara admisible a trámite la solicitud presentada por la Sociedad Concesionaria Nueva Aconcagua S.A., para la Declaración de Interés Nacional de su proyecto denominado "*Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos*", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 20.283, y en la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19, vigente; debiendo dar cumplimiento a las condiciones descritas en el considerando quinto y sexto de la resolución.
11. Que, mediante Carta N° D/GOP/CA/26/AI8031-0/ADA/ADA/CON del Representante Legal de la Sociedad Concesionaria Nueva Aconcagua S.A., ingresada a este Servicio el 30 de enero de 2026, el Titular hizo entrega de la documentación complementaria solicitada en la Resolución N° 115/2026.
12. Que, en cumplimiento a los requisitos formales de la solicitud, declarada como admisible, se da inicio al procedimiento legal y reglamentario fijado al efecto, en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283.
13. Que el Titular del proyecto "*Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos*", en el Informe sobre la Calificación de Interés Nacional presentado bajo Registro de Documento Externo N° 1596/2025, fundó su solicitud de calificación de Interés Nacional en base a los factores 1.1 y 1.2 del Criterio N° 1, los factores 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Criterio N° 2, los factores 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Criterio N° 3 y los factores 4.1 y 4.4 del Criterio N° 4, establecidos en la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 (CONAF 2020), en plena concordancia con las disposiciones de la Ley N° 20.283.
14. Que, la solicitud tiene por objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 20.283, en relación con el Decreto Supremo N° 51/2008 del MINSEGPRES, que clasifica en categoría de conservación Vulnerable (VU) a la especie *Porlieria chilensis* (Guayacán), con el Decreto Supremo N° 13/2013 del MMA, que clasifica en categoría de conservación Vulnerable (VU) a la especie *Neltuma chilensis* (Algarrobo), con el Decreto Supremo N° 50/2008 del MINSEGPRES, que clasifica en categoría de conservación En Peligro (EN) y Rara (R) a la especie *Pouteria splendens* (Lúcumo) y en relación con el Decreto Supremo N° 10/2023 que clasifica en categoría de conservación Vulnerable (VU) a la especie *Crinodendron patagua* (Patagua)
15. Que el inciso final del artículo 19 de la Ley 20.283 indica: "*Para calificar el interés nacional, la Corporación podrá solicitar los informes que estime necesarios a las entidades del Estado con competencia para autorizar las obras y actividades señaladas en el inciso cuarto del artículo 7°*".
16. Que, en idéntico sentido a lo señalado en Considerando precedente, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 20.283 (D.S. N° 93/2008, MINAGRI), dispone que en el caso que la Corporación, para emitir la Resolución relativa a solicitudes de artículo 19 de la Ley N° 20.283, "*requiera el pronunciamiento de otras entidades del Estado o informes de terceros, se suspenderá dicho plazo hasta que tales informes sean evacuados y recepcionados por la Corporación*".
17. Que, mediante los oficios ORD. N° 64/2026, de 27 de enero de 2026 y ORD. N° 69/2026, de 29 de enero de 2026, esta Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19 de la Ley N° 20.283, solicitó el pronunciamiento a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido proyecto: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero, Municipalidad de Quilicura, Municipalidad de Colina, Municipalidad de Lampa, Municipalidad de Tiltil, Municipalidad de Llay Llay, Municipalidad de Hijuelas, Municipalidad de la Calera, Municipalidad de Nogales, Municipalidad de Zapallar, Municipalidad de la Ligua, Municipalidad de Papudo y Municipalidad de Los Vilos.
18. Que, mediante Oficio ORD. N° 286 de 27 de febrero 2026, del Director Regional de Aguas de la Región Metropolitana, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 149/2026 de fecha 30 de enero 2026, señala que: "*este Servicio declara **no tener competencias para pronunciarse al respecto***".
19. Que, mediante ORD. N° 663/2026 de fecha 03 marzo de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 270 de fecha 04 de marzo 2026, concluye que: "*A juicio de este Servicio y luego del análisis de los antecedentes referidos, se estima que el Proyecto: "Concesión Ruta 5 Santiago-Los Vilos" cumple con distintos factores presentados por el titular, especialmente referidos a los Criterios 2 y 3, según se detalla en Formulario de Calificación proporcionado por CONAF, que se encuentra adjunto, **por lo que puede ser catalogado como de Carácter de Interés Nacional.***".
20. Que, mediante Oficio N° 000456 de fecha 04 marzo de 2026, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 275 de fecha 05 marzo de 2026, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos se pronuncia indicando que: "*Por lo expuesto, esta ilustre Municipalidad de Los Vilos **emitirá su pronunciamiento una vez que cuente con los antecedentes complementarios solicitados,***".

21. Que, mediante Carta Oficial N° 140 de fecha 10 de marzo 2026, esta Corporación, de acuerdo a las observaciones realizadas por el Alcalde la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, solicitó al Titular del proyecto aclarar y complementar los antecedentes adicionales requeridos, para realizar la evaluación definitiva de la Calificación de interés nacional del proyecto.
22. Que, mediante Oficio ORD. N° 169 de 19 de marzo 2026, del Director General de Aguas, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 335/2026 de 18 de marzo 2026, señala: *“Este Servicio, a través de sus **Direcciones Regionales de la región de Coquimbo, y región de Valparaíso, declara la necesidad de calificar el proyecto de interés nacional, ya que corresponde a una obra de interés público;***” y además agrega: *“A su vez, cabe indicar que la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, estimo que **“No existe ningún componente ambiental de competencia DGA a considerar sobre el carácter de interés nacional del aludido proyecto”**”*.
23. Que con fecha 14 de abril de 2026, ingresó a esta Corporación bajo el Registro de Documento Externo N° 446/2026, la Carta N° D/GOP/CA/26/AI8762-0/ADA/ADA/CON de fecha 13 de abril 2026, suscrita por el señor Pedro Barría Keay, representante legal de Sociedad Concesionaria Nueva Aconcagua S.A., en respuesta a la Carta Oficial N° 140/2026 de CONAF.
24. Que, mediante oficio N° 230 de fecha 23 de abril 2026, esta Corporación, remitió al Alcalde la Ilustre Municipalidad de Los Vilos los antecedentes adicionales proporcionados por el Titular del proyecto, para realizar la evaluación definitiva de la Calificación de interés nacional del proyecto *“Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos”*.
25. Que, mediante Oficio N° 000955 de fecha 07 de mayo 2026, del Alcalde la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 564/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, señala que: *“En base a los nuevos antecedentes complementarios Sobre la Solicitud de Interés Nacional citado anteriormente, **esta entidad administrativa se pronuncia conforme.**”*
26. Que, una vez vencido el plazo otorgado a los servicios, mediante Memorándum N° 2324 de 11 de mayo de 2026, el jefe del Departamento de Evaluación Ambiental solicitó al Gerente de la Gerencia de Fiscalización pronunciarse de acuerdo al procedimiento señalado el capítulo 2.3.3 de la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283, teniendo en consideración los antecedentes presentados por el Titular del proyecto y los pronunciamiento de las entidades del estado recibidos.
27. Que, finalmente de acuerdo al procedimiento señalado en la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, el Gerente de la Gerencia de Fiscalización Forestal y Evaluación Ambiental de la Corporación Nacional Forestal, mediante el Memorándum N°2365, de fecha 12 de mayo de 2026, y el *“Formulario de Análisis de Interés Nacional” (adjunto)*, se pronuncia señalando que: *“Tras analizar los antecedentes presentados en esta solicitud, **recomiendo calificar de interés nacional el proyecto denominado “Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos”**, presentado por el Titular Sociedad Concesionaria Nueva Aconcagua S.A., ubicado en las comunas de los Vilos de la Región de Coquimbo; de Llay Llay, Hijuelas, La Calera, Nogales, Zapallar, La Ligua y Papudo de la Región de Valparaíso; y Quilicura, Colina, Lampa y Til Til de la Región Metropolitana. Lo anterior, basado en que el proyecto es concordante con los Criterios 2, y 3 de la “Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283” (CONAF, 2020), establecidos para fundamentar el carácter de la intervención,*”.

## RESUELVO

1. **DECLÁRASE** de Interés Nacional, para los efectos del artículo 150 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente y del artículo 19 de la Ley N.° 20.283, las obras o actividades señaladas del proyecto denominado *“Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Los Vilos”*, presentado por Sociedad Concesionaria Nueva Aconcagua S.A.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Titular, mediante los medios electrónicos informados en su Formulario de excepcionalidad de artículo 19 de la Ley 20.283.
3. **NOTIFÍQUESE** esta resolución a las siguientes entidades del Estado: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero, Municipalidad de Quilicura, Municipalidad de Colina, Municipalidad de Lampa, Municipalidad de Tiltil, Municipalidad de Llay Llay, Municipalidad de Hijuelas, Municipalidad de la Calera, Municipalidad de Nogales, Municipalidad de Zapallar, Municipalidad de la Ligua, Municipalidad de Papudo y Municipalidad de Los Vilos.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

5. **COMUNÍQUESE** que en contra de la presente Resolución resulta procedente la interposición del recurso de reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de ésta, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

**AIDA BALDINI URRUTIA  
DIRECTORA EJECUTIVA (I)  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Carta N° : D/GOP/CA/26/AI7903-0/ADA/ADA/CNF  
Documento Digital: Carta N° D/GOP/CA/26/AI8031-0/ADA/ADA/CON  
Documento Digital: Informe sobre Calificación de Interés Nacional  
Documento Digital: ORD N° 286-Direccion-de-Aguas  
Documento Digital: ORD. N° 663-SAG  
Documento Digital: Oficio N° 000456 -Municipalidad-de-Los-Vilos  
Documento Digital: ORD-N° 169-Direccion-de-Aguas 18-03-2026  
Documento Digital: Carta N° D/GOP/CA/26/AI8762-0/ADA/ADA/CON  
Documento Digital: Oficio N° 000955 -Municipalidad-de-Los-Vilos

**Adjuntos**

<b>Documento</b>	<b>Fecha Publicación</b>
<a href="#">1596/2025 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	30/12/2025
<a href="#">23/2026 Carta Oficial</a>	12/01/2026
<a href="#">71/2026 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	19/01/2026
<a href="#">115/2026 Resolución</a>	23/01/2026
<a href="#">64/2026 Oficio</a>	27/01/2026
<a href="#">69/2026 Oficio</a>	29/01/2026
<a href="#">149/2026 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	30/01/2026
<a href="#">270/2026 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	04/03/2026
<a href="#">275/2026 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	05/03/2026
<a href="#">140/2026 Carta Oficial</a>	10/03/2026
<a href="#">335/2026 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	18/03/2026
<a href="#">446/2026 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	14/04/2026
<a href="#">230/2026 Oficio</a>	23/04/2026
<a href="#">564/2026 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	08/05/2026
<a href="#">2324/2026 Memorandum</a>	11/05/2026
<a href="#">2365/2026 Memorandum</a>	12/05/2026

**Distribución:**

Jacqueline Urrutia Henríquez-Secretaria Dirección Ejecutiva  
Francia Saavedra Norambuena-Profesional Dirección Ejecutiva  
Verónica Marín Elgueta-Encargada Of. de Partes Sección Servicios Generales  
Rodrigo Farías Aranda-Sub Oficial de Partes Sección Servicios Generales  
Daniel Correa Díaz-Fiscal (I) Fiscalía  
Nicolás Eduardo Carter Holtheuer-Abogado Fiscalía  
Juan Carlos Castillo Ibáñez-Subdirector Ejecutivo (I) Subdirección Ejecutiva  
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental  
Yazmin Villa Peñailillo-Jefa (I) Sección de Evaluación de Excepcionalidad (Art. 19 Ley 20.283) Departamento de Evaluación Ambiental  
Hernán Santiago Peña Rosales-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental  
Víctor Pavez Rossel-Administrativo Departamento de Evaluación Ambiental  
Roberto Antonio Valdés Viveros-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV  
Rodrigo Segovia Niño de Zepeda-Jefe (I) Departamento Fiscalización Or.IV  
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V  
Javiera del Pilar Orrego Maggiolo-Jefa (I) Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V  
Mario Pinto Quintana-Director Regional (I) Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM  
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I) Departamento de Fiscalización Or.RM  
PEDRO BARRIA KEAY-Representante Legal Sociedad Concesionaria Nueva Aconcagua S.A.  
FRANCISCA TOLEDO ECHEGARAY-MINISTRA MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
CARLOS MARTÍN ARRAU GARCÍA-HUIDOBRO-Ministro Ministerio de Obras públicas  
RODRIGO SANHUEZA BRAVO-Director DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
DOMINGO ROJAS PHILIPPI-Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - SAG  
PAULINA BOBADILLA NAVARRETE-Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Quilicura  
JONATHAN OPAZO CARRASCO-Alcalde Ilustre Municipalidad de Lampa

CESAR MENA RETAMAL-Alcalde Ilustre Municipalidad de Tiltill  
EDGARDO GONZALEZ ARANCIBIA-ALCALDE - alcalde@muicipalidadllayllay.cl -  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY  
VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA-ALCALDESA - informaciones@hijuelas.cl - ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS  
JOHNNY PIRAINO MENESES-ALCALDE - jpiraino@lcalera.cl - ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA  
LESLIE PACHECO RAMIREZ-ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NOGALES  
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN-Alcalde ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE  
ZAPALLAR  
PATRICIO PALLARES VALENZUELA-ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA  
LIGUA  
CLAUDIA ADASME DONOSO-ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO  
CHRISTIAN GROSS HIDALGO-Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Vilos  
ISABEL MARGARITA VALENZUELA AHUMADA-Alcaldesa Ilustre Municipalidad de  
Colina